



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01197-00

Teniendo en cuenta el escrito que precede, este despacho, **resuelve:**

Primero: Aceptar la subrogación por pago parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG en virtud del pago parcial realizado a la parte demandante Bancolombia S.A., sobre la obligación contenida en el pagaré báculo de la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1668 del Código Civil, por el siguiente valor:

a. Por el pagaré No. 5670087253 el FNG pagó \$34.662.808

Segundo: Tener como parte demandante al Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, hasta por el valor subrogado, quien actúa por intermedio del abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, en los términos y facultades en el poder conferidos.

Secretaría, en atención a la solicitud elevada, compártase el expediente digital al apoderado previamente referenciado, deje las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d3e7ed58a41495b174e9839819a996c1bac29be503601b447329b371da665f**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:48 AM